



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1134**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Héctor Fabio Pérez Marín
Demandado (s) : Solangel González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00349-00**

La Unión Valle, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la curadora *ad litem* designada en este asunto la abogada Elizabeth Gutiérrez Impatá, quien manifestó que se da por notificado y acepta lo dispuesto en auto 678 del 22 de marzo de 2022, comunicado por oficio 299 de fecha 8 de abril del corriente; así mismo solicita que sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación. Petición que estima este juzgado es procedente y por ello se ordena tenerlo por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que admitió a la dirección electrónica aportada, esto es, abogadagutierrez@gmail.com. Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f24fd267a4efd737ea709740ad30af25528c1948acbef3f3c86090de322c1db8

Documento generado en 05/05/2022 03:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>